

Asunción, 1 de setiembre de 2026.

UOC Nº 116/2026

SEÑOR

DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, se dirige a Usted, en relación a la Observación en el SICP del llamado "ADQUISICION DE ARTICULOS DE DE ARTES GRAFICAS" – ID 482.054. En ese sentido, se adjunta el comentario de la Observación, y se realiza el descargo pertinente:

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Se verifica que los años establecidos como parámetros a evaluar en "Capacidad Financiera" difiere con los "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera", se unificar criterios.

Respuesta: Se subsana dicho punto.

2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

No corresponde remitir constancia plurianual considerando que el presente proceso no reviste de carácter plurianual.

Respuesta: Se subsana dicho punto.

Documentos del SICP

Se ha omitido la remisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Se solicita remitir el Certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente proceso.

Omisión de las directrices o en el modelo de dictamen técnico remitido.

He tomado conocimiento del dictamen técnico remitido, sin embargo, se solicita ajustarse a las directrices o modelo de dictamen técnico aprobado por la Circular DNCP vigente. Se recuerda, que dicha circular deberán considerar al momento de la confección del mismo.

Comentario

Se solicita a la Convocante adecuarse a lo establecido en la Circular DNCP N.º 12/26, mediante la cual se actualiza el modelo del Dictamen Técnico.

Respuesta: Se subsana dicho punto.



Abog. Karen Quinonez
Coordinadora de la UOC